

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 534-2019-R.- CALLAO, 16 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Oficina de Bienestar Universitario el 15 de abril de 2019, por la cual la Q.F. SONIA SOLEDAD OLIVARES PAJARITO DE ZÚÑIGA, del Laboratorio de Análisis Clínicos y Bioquímicos, solicita subvención para estudios de Diplomado en Laboratorio Clínico, a iniciarse el 03 de junio de 2019 con una duración de 12 meses, organizado por el Instituto de Desarrollo Gerencial en convenio con la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de ICA (UNICA).

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, asimismo el Art. 397 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales;

Que, los Arts. 2º y 18º, literal b) del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo por el cual aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establecen que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal; asimismo, abarca a todo el personal al servicio del Estado;

Que, mediante el escrito del visto, la servidora administrativa nombrada Q.F. SONIA SOLEDAD OLIVARES PAJARITO DE ZÚÑIGA, asignada a la Oficina de Bienestar Universitario, solicita subvención económica a fin de seguir estudios del Diplomado en Laboratorio Clínico, a iniciarse el 03 de junio de 2019 con una duración de 12 meses, organizado por el Instituto de Desarrollo Gerencial en convenio con la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de ICA (UNICA), informando que consta de 12 módulos de un mes cada uno con un total de 1,020 horas equivalente a 24 créditos; con una inversión de S/ 1,210.00;



Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario con Oficio N° 208-2019-OBU-VRA-UNAC (Expediente N° 01074192), recibido el 17 de abril de 2019, remite la solicitud de la interesada para su atención ya que redundará en beneficio de la comunidad universitaria;

Estando a lo glosado, al Informe N° 299-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 314-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 30 de abril de 2019; Informe N° 262-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 320-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 07 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa nombrada, **Q.F. SONIA SOLEDAD OLIVARES PAJARITO DE ZÚÑIGA**, asignada a la Oficina de Bienestar Universitario, por el monto de **S/. 1,210.00** (mil doscientos diez con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue sus estudios en el Diplomado en Laboratorio Clínico, a iniciarse el 03 de junio de 2019, con una duración de 12 meses, organizado por el Instituto de Desarrollo Gerencial en convenio con la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de ICA (UNICA).
- 2º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 12, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que la servidora administrativa financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Bienestar Universitario, un informe académico y copia de su constancia de participación en el curso financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, OBU, DIGA, ORAA, OPP, ORRHH, UE, UR,
cc. OC, OFT, OCI, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.